



Expediente: 16317/24

Carátula: SOCIEDAD DE AGUAS DEL TUCUMAN S.A.P.E.M. C/ SOCIEDAD FIDUCIARIA DEL NOA S.R.L. S/ COBRO

**EJECUTIVO** 

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS Nº1 - CONCEPCIÓN

Tipo Actuación: SENTENCIA INTERLOCUTORIA NOTIFICACION INDIVIDUAL

Fecha Depósito: 18/10/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

9000000000 - SOCIEDAD FIDUCIARIA DEL NOA S.R.L., -DEMANDADO

30500010084 - BANCO MACRO GERENCIA LEGALES

20224148764 - SOCIEDAD DE AGUAS DEL TUCUMAN S.A.P.E.M., -ACTOR

# PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES Nº: 16317/24



H108022894734

JUICIO: SOCIEDAD DE AGUAS DEL TUCUMAN S.A.P.E.M. c/ SOCIEDAD FIDUCIARIA DEL NOA S.R.L. s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE. N° 16317/24 - Juzgado Cobros y Apremios 2 C.J. Concepción

Concepción, 17 de octubre de 2025.

### **AUTOS Y VISTOS:**

El pedido de: desestimiento de embargo de bienes muebles y EMBARGO EJECUTORIO peticionado por el letrado apoderado de la actora, y

### **CONSIDERANDO:**

Que en fecha 06/12/2024 se ha dictado Sentencia de Trance y Remate, que se encuentra debidamente notificada y firme. De conformidad a lo dispuesto por el art. 291 inc 1 del C.P.C y C, corresponde hacer lugar a lo solicitado por la actora, en consecuencia se debe trabar Embargo Ejecutorio sobre los fondos, bienes y valores que la demandada SOCIEDAD FIDUCIARIA DEL NOA S.R.L., CUIT N° 30-71448103-3 tenga depositado en la actualidad o deposite en el futuro en BANCO MACRO S.A. hasta cubrir la suma de pesos \$66.401,40 en concepto de capital adeudado, debiendo la Entidad receptora dejar constancia del saldo de las cuentas embargadas y/o cualquiera otra que el demandado tenga en dicha Entidad (especificándose su número o sucursal) o de la existencia de créditos.

#### **POR ELLO**

## **RESUELVO:**

- I) TENER POR DESISTIDO: El embargo de bienes muebles ordenado en sentencia de fecha 06/12/2024.
- II) TRABAR EMBARGO EJECUTORIO sobre los fondos, bienes y valores que la demandada SOCIEDAD FIDUCIARIA DEL NOA S.R.L., CUIT N° 30-71448103-3 tenga depositado en la actualidad o deposite en el futuro en BANCO MACRO S.A. hasta cubrir la suma de \$66.401,40 en concepto de capital adeudado, debiendo la Entidad receptora dejar constancia del saldo de las

cuentas embargadas y/o cualquiera otra que el demandado tenga en dicha Entidad (especificándose su número o sucursal) o de la existencia de créditos.

A sus efectos Notificar de forma digital a la citada Entidad Crediticia a fin de que de cumplimiento con lo ordenado precedentemente, haciéndose constar que la medida deberá subsistir hasta que se cubra el monto ordenado y que las sumas embargadas deberán ser depositadas en el Banco MACRO S.A, Sucursal Concepción a la orden de éste Juzgado y Secretaría y como pertenecientes a los autos del título cuenta judicial (CBU N°2850608750096075337535) perteneciente a los autos del rubro.

#### HAGASE SABER.

#### Actuación firmada en fecha 17/10/2025

Certificado digital:

CN=IRIARTE Adolfo Antonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20248024799

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.



https://expediente-virtual.justucuman.gov. ar/expedientes/0b5a3370-ab5f-11f0-be6b-91dbec09b9cd